

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01029-00 (Acción de Tutela)

Teniendo en cuenta el informe rendido por la señora Catherine Padilla Moreno en su calidad de Directora de Servicios No PBS y Tutelas de la E.P.S accionada, donde manifiesta que procedió de manera inmediata a autorizar el medicamento MIDODRINA CLORHIDRATO 5MG/1U TABLETAS DE LIBERACIÓN NO MODIFICADA con número de autorización 165943339, además, que se comunicó con la accionante, quien le indicó que dicha medicina ya le había sido entregada.

Información que es corroborada por uno de los funcionarios de este Despacho Judicial, quien al establecer comunicación telefónica con la señora LUZ ELENA MEZA GONZÁLEZ, le señaló que la E.P.S Sanitas “...ya me hicieron la entrega del medicamento”.

En ese sentido, resulta pertinente tener por cumplido el fallo de tutela de data 5 de noviembre de 2021, como quiera que la orden se enfiló a que la E.P.S Sanitas a través de su representante legal o quien hiciera sus veces procediera a realizar la entrega a favor de la señora Luz Elena Meza González del medicamento Midodrina Clorhidrato 5 MG/1U tabletas de liberación no modificada conforme lo prescrito por el médico tratante en la Fórmula Medica adiada 19 de septiembre de 2021, a través de una I.P.S que hiciera parte de su red contratada y en ausencia de aquella por intermedio de una entidad particular, y con lo anteriormente descrito se advierte el obediencia de lo resuelto en sede de tutela.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

Primero: Tener por cumplido el fallo de tutela adiado 5 de noviembre de 2021.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, a la accionante remítasele además de la copia de este auto, copia del escrito que se atiende.

Tercero: Archivar las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

**NOTÍFIQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f2e231cbf93c92e9f5883158b989bad2e401152d06163e340d61fb66588f5f**

Documento generado en 30/11/2021 12:55:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>